



**CARTA NORMATIVA 07- 1130**

30 de noviembre de 2007

**A TODAS LAS ASEGURADORAS,  
COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL,  
ADMINISTRADORES DE SERVICIOS DE CONTRATACION DIRECTA,  
GRUPOS MEDICOS DE CONTRATACION DIRECTA,  
CENTROS PRIMARIOS, ASOCIACIONES DE PRACTICA INDEPENDIENTE  
Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL SEGURO DE SALUD  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

A continuación se detallan cambios a la **Lista de Medicamentos Preferidos (PDL) de Salud Física** y a los **PDLs de Nefrología, Obstetricia-Ginecología y Salas de Emergencia** para los beneficiarios del Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los siguientes medicamentos se **excluyen** de los **PDLs de Salud Física, Nefrología y Obstetricia-Ginecología** efectivo el **1 de diciembre de 2007**:

<b>Nombre Genérico</b> (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
Human insulín (regular, NPH, 70/30, lente) vial	Novolin	P
Insulin lispro vial	Humalog	P

El siguiente medicamento se **excluye** del **PDL de Salas de Emergencia** efectivo el **1 de diciembre de 2007**:

<b>Nombre Genérico</b> (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
Human insulín (regular) vial	Novolin R.	P

Los siguientes medicamentos permanecerán cubiertos como se describe a continuación en los **PDLs de Salud Física, Nefrología y Obstetricia-Ginecología**:

<b>Nombre Genérico</b> (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
Human insulín (regular, NPH, 70/30, lente) vial	Humulin	P
Insulin aspart vial	Novolog	P

El siguiente medicamento permanecerá cubierto como se describe a continuación en el **PDL de Salas de Emergencia**:

<b>Nombre Genérico</b> (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
Human insulin (regular) vial	Humulin R	<b>P</b>

De acuerdo al análisis de la literatura científica disponible y a base de la experiencia clínica, se concluye que el tener disponible en el PDL una sola marca de insulina humana es suficiente para atender las necesidades de los pacientes con diabetes que dependen de la insulina humana.


Las recomendaciones de práctica clínica de la *Asociación Americana de Diabetes*, así como la FDA, establecen que los cambios en el tipo y especie de insulina deben hacerse bajo supervisión médica. **Se concede un periodo de seis (6) meses, que caduca el 31 de mayo de 2008, para cambiar a los pacientes de Novolin a Humulin.** Este período es razonable para que los médicos evalúen si es necesario hacer cambios al régimen de dosificación de los pacientes que serán cambiados de Novolin a Humulin y permite que los asegurados obtengan sus repeticiones (“*refills*”) hasta que puedan asistir a su cita con el médico primario.

Aquellos pacientes que no toleren o tengan problemas de hipersensitividad a Humulin podrán recibir Novolin bajo el proceso de excepción.

Recuerden que, como regla general, la cubierta de beneficio de farmacia es genérico bioequivalente mandatorio como primera opción. Requiere el uso de genéricos clasificados “AB” por la Administración de Alimentos y Drogas, FDA, por sus siglas en inglés. El nombre de marca se menciona sólo para referencia.

De tiempo en tiempo los medicamentos en estos PDLs, o las instrucciones de despacho, podrán cambiar y ustedes serán debidamente informados.

Cordialmente,



Lda. Minerva Rivera  
Directora Ejecutiva